

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

1912

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta de acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Vista el acta de fecha 25 de abril de 2016, presentada para su depósito en fecha 27 de abril, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE HUESCA (código de convenio número: 22000275012003), que acuerda modificar, por error, el artículo 8 del Convenio Colectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión Paritaria.
- 2.- Disponer la publicación del acta de acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 29 de abril de 2016. La Directora del Servicio Provincial, Laura Portaña Borbón

ACTA

<u>LA REPRESENTACION</u> EMPRESARIAL

D. SALVADOR CORED BERGUA
D. ROGELIO LOPEZ MARQUES

LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES MCA-UGT

D. ANTONIO RODELLAR PORTA
D. JOSE J. ARCEIZ VILLACAMPA
CCOO INDUSTRIA

D. SANTIAGO VA GIL Dº ANA SANCHEZ DELGADO

ACTA

En Huesca, siendo las 11 horas del día 25 de abril de 2016, en los locales de CEOS CEPYME HUESCA, Plz. Luis López Allué, 3-2ª, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Siderometalúrgico de la Provincia de Huesca, con objeto de levantar acta de errores del convenio colectivo vigente en la actualidad con periodo 2014-2015 y Código Convenio 22000275012003.

Se reproduce el ARTÍCULO 8º.- COMPENSACION Y ABSORCION.- Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas en su cómputo anual.

Las retribuciones que se establecen en este Convenio compensarán y absorberán cualesquiera otras existentes en el momento de su entrada en vigor o que se produzcan con posterioridad, si en cómputo anual tales retribuciones exceden de las establecidas en el Convenio.

No obstante, las cantidades resultantes de los incrementos habidos sobre las tablas salariales del Convenio al que sustituye, se considerarán no absorbibles ni compensables para cada categoría profesional, aunque si lo serán los incrementos salariales otorgados por las empresas a sus trabajadores/as a partir del 1 de Enero de 2011 y las cantidades entregadas "a cuenta" del presente Convenio y que realmente atiendan a este concepto.

Donde señala 1 de enero de 2011, tendría que señalar 1 de enero de 2014.

Se delega en D. Salvador Cored Bergua para que realice los trámites oportunos, a efectos de su registro y publicación ante los órganos competentes.

Y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, se firma la presente Acta.

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL

MCAUGT, CCOO INDUSTRIA